

**Nº: 17/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**25 DE ABRIL DE 2013**



**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**  
**Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
TAPEO DE MATEO	Calle Doctor Fleming	16

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
TALENTO	Calle Padre Victoriano	8
MARIA	Avenida de Juan Pablo II	6
EL MORO	Travesía del Valle Amblés	15
DONER KEBAB	Calle San Pedro de Alcántara	4
YAKARTA	Plaza de José Tomé	12
HERGOS	Calle Don Gerónimo	4
TIC-TAC	Avenida de la Juventud	2
ANCLA	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	12
EL TEJAR	Avenida de Santa Cruz de Tenerife	16
MASPALOMAS	Calle Jardín del Recreo	40
MEDIEVAL	Calle Enrique Larreta	8

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de abril de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 49.570,24 € (24.785,12 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 10.409,76 € (5.204,88 €/año), arrojando un total de 59.980,00 € (29.990 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AGRIDEPON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de abril del año 2013, considerando que el único criterio establecido era el precio.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación de servicios en materia de gestión catastral a AGRIDEPON, S.L., en el precio total de 47.088,43 € (23.544,215 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 9.888,57 € (4.944,285 €/año), arrojando un total de 56.977 € (28.488,50 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0200 93000 22706.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Contrato de explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de marzo de 2013, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un canon mínimo de licitación de 1.800 € (900 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la memoria descriptiva Don José María Jiménez Hernández presenta la siguiente documentación:

- Número de personal contratado: 2 trabajadores especificando que uno de ellos (licitador) tiene una discapacidad.
- Cualificación: se indica que los trabajadores estarán en posesión del título de manipulador de alimentos (no presentando ningún tipo de documento).
- Plan de gestión de calidad: no se presenta ningún plan indicando que avala la gestión con el contrato que ya tiene en la cafetería del complejo Manuel Sánchez Granados en la piscina cubierta.
- Indica que firmará un concierto de prevención de riesgos laborales con la empresa Prevenlabor.
- No presenta ningún listado ni valoración de aparatos, utensilios ni maquinaria que vaya a utilizar en la gestión del establecimiento.

Por otra parte, Don David Hernández Hernández presenta la siguiente documentación:

- Número de personal contratado: 3 trabajadores, 1 a tiempo completo, 1 media jornada y 1 titular de la empresa, sin especificar tiempo de trabajo.

- Se presentan las siguientes actuaciones:
  - "Venta de helados al precio de primeras marcas y de gran variedad de chucherías".
  - Realización de paellas y asados por encargo.
  - Celebración de cumpleaños a 6 € por niño.
- Indica que está avalado con experiencia en otros establecimientos similares sin especificar cuales.
- Presenta listados de mobiliario, aparatos y enseres valorados en 8.573 € más I.V.A.
- Presenta también un listado de utensilios de cocina y de mesa valorados en 801,99 € más I.V.A.

Una vez puestos al habla con el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León en Ávila, se indica que dentro de las normas de mantenimiento de los establecimientos y locales que desarrollan actividad lícitada, se establece que las personas físicas o jurídicas que desarrollen tal actividad deberán de respetar un manual de autocontrol en el que se incluyen diversos planes entre los que se encuentra el plan de desinfectación, desinsectación y desratización que será inspeccionado por técnicos del propio servicio.

Si bien queda claro que el desarrollo de dicho plan es preceptivo, éste debería de valorarse dentro de la memoria descriptiva al igual que la otra documentación presentada.

En cuanto a las mejoras ningún licitador presenta alguna susceptible de valoración.

En cuanto al listado de precios, dado que no son homogéneos los dos listados de productos y precios que se presentan y tampoco es significativo el número de productos presentados ya que muchos de ellos se derivan de variaciones en las propias marcas de los mismos, se ha realizado una comparativa de precios en los productos que coinciden en cada uno de los listados. De la muestra comparada José María tiene 12 mejores precios que David Hernández que tiene 4. Debiendo resaltar que la lista que presenta David Hernández es más completa en cuanto a la definición de los productos y que especifica en muchos casos su forma y cantidad.

La oferta económica es baremada según la fórmula establecida al efecto, siendo, a la postre, la que decide el adjudicatario propuesto.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de abril pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Propuesta de denominación de las instalaciones deportivas de la Calle Rufino Martín.** Por la Presidencia se dio cuenta de la iniciativa promovida por la Asociación de Vecinos "Barrio de la Toledana", proponiendo la denominación de las instalaciones deportivas de la calle

Rufino Martín (Barrio de la Toledana) como "Centro Polideportivo Pedro García Andrino", puesto que la mencionada persona cuenta con una dilatada trayectoria al frente de dicha Asociación de Vecinos con una constante implicación, disposición y preocupación y trabajo a favor de sus vecinos y de la práctica y fomento de la actividad deportiva en este complejo, que ha contado desde sus orígenes con el esfuerzo y dedicación de este abulense, amén de ser un constante colaborador con el Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, que se instruya expediente para la aprobación, en su caso, de la denominación de las instalaciones deportivas de la calle Rufino Martín (Barrio de la Toledana) como "Centro Polideportivo Pedro García Andrino", previos los trámites y diligencias oportunos, designando como instructor del expediente a la teniente de alcalde delegada de Cultura, Educación y Deportes y secretario del mismo al Secretario General de la Corporación.